



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INFOCAM/ASESOR/001/2021, PARA LA ATENCIÓN AL PROCESO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO EDUARDO ZUBIETA MARCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA INTERVENCIÓN DE EL C. FRANCISCO JOSÉ CASTRO AZAR EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE VINCULACIÓN DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO IVÁN PATRESE TRUJILLO DE LA LUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSULTOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 4 Y 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 25, FRACCIÓN I Y 26 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 29, FRACCIÓN I Y 30 CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYO PODER EJECUTIVO LO EJERCE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN PUEDE SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES DE REPRESENTANTE DEL ESTADO Y, EN SU CASO PARA ESOS MISMOS EFECTOS FACULTA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE EL ASUNTO CORRESPONDE.
- 1.2 QUE "EL INFOCAM" ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN; Y QUE TIENE COMO OBJETIVO, EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE ENCOMIENDA LA LEY DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, SU REGLAMENTO INTERIOR Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, CONVENIOS QUE LO MENCIONEN, ASÍ COMO, LAS ÓRDENES QUE LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO LE ENCOMIENDE.
- 1.3 QUE EL C. **EDUARDO ZUBIETA MARCO**, ES EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LO



ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE QUE FUE OBJETO POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54, FRACCIÓN XII DE LA LEY DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE CAMPECHE Y POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 7 FRACCIÓN XVI Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- 1.4 QUE EL **C. FRANCISCO JOSÉ CASTRO AZAR**, OCUPA EL CARGO DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE VINCULACIÓN, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A PARTIR DE LA DESIGNACIÓN QUE PARA TAL EFECTO FUE OBJETO DESDE EL 04 DE FEBRERO DE 2019, EL CUAL A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 16 FRACCIONES XVIII, XX Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ICE940531HM6, CON DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE 12, NÚMERO EXTERIOR 116, ENTRE 51 Y 53, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
- 1.6 QUE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y RELACIONADOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE A ESTA DEPENDENCIA.
- 1.7 QUE REALIZANDO UN ANÁLISIS DE LAS DIVERSAS PROPUESTAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE DETERMINÓ QUE LA PRESENTADA POR EL "EL CONSULTOR" ES EL QUE REÚNE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.
- 1.8 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 1.9 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FÍSICO EL UBICADO EN LA CALLE 12, NÚMERO 116, ENTRE 51 Y 53, COLONIA CENTRO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CÓDIGO POSTAL 24000, MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
- 1.10 QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO FUE REVISADO Y VALIDADO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 15 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN



ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO ESQUIVEL CASTILLO, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**2. DECLARA "EL CONSULTOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- 2.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR CONSTITUIDA COMO **"ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C."** TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO (57476) CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, VOLUMEN NÚMERO (1536) MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS, FOLIO (104) CIENTO CUATRO, DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (106) CIENTO SEIS, CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES Y AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (**ANEXO 1**).
- 2.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL DENTRO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CITADO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR; A) PROPORCIONAR Y RECIBIR ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y PRESTAR SERVICIOS EN LAS MATERIAS ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA, FISCAL, GUBERNAMENTAL, ADUANAL, RECURSOS HUMANOS Y CORPORATIVA, ENTRE OTROS.
- 2.3 QUE ACREDITAN ESTAR REGISTRADAS EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO SOCIEDAD CIVIL, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ECI160520UV6 SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON NÚMERO DE IDCIF: 19050173277 (**ANEXO 2**).
- 2.4 QUE SU APODERADO LEGAL ES EL CIUDADANO IVÁN PATRESE TRUJILLO DE LA LUZ, QUIEN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO SEGÚN ESCRITURA NÚMERO (57476) CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, VOLUMEN NÚMERO (1536) MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS, FOLIO (104) CIENTO CUATRO, DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SEIS, DEL ESTADO DE MÉXICO, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS (**ANEXO 3**).
- 2.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA BRINDAR LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CAMINO A SANTA FE NÚMERO 606, EDIFICIO FRESNO, DEPARTAMENTO 511, COLONIA EL CUERNITO, ALCALDÍA ÁLVARO



OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01210, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.7 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL LICENCIADO IVÁN PATRESE TRUJILLO DE LA LUZ, SERÁ EL SOCIO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN.

### 3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTEN ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERAN INVALIDAR; POR LO QUE, EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.

3.3 QUE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO, RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN Y EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1698, 1699, 1701, 1702, 1703, 1730, 1731, 1740, 2506, 2507, 2515 Y 2516 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, AL TENOR SIGUIENTE:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. -OBJETO"EL CONSULTOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL ESTADO" LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y DEMÁS RELACIONADOS PARA PROCESO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO QUE SE INCLUYE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL (ANEXO 4).

**SEGUNDA. - PRODUCTOS. "EL CONSULTOR"** DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO REFERIDO, SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL ESTADO" LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

- A) INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN;
- B) PROPUESTAS DE ATENCIÓN;
- C) INFORME FINAL.

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*



**TERCERA. - MONTO.** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SEGÚN LO REFERIDO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, "EL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL CONSULTOR" LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MONTO QUE CUBRE LA TOTALIDAD DEL PAGO POR LOS SERVICIOS, E INCLUYE GASTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL MANEJO DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, Y DEMÁS RELACIONADOS, PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR EL PERIODO 2015-2021 DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.	\$500,000.00	\$500,000.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$500,000.00</b>
<b>16% I.V.A.</b>				<b>\$80,000.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$580,000.00</b>

**CUARTA. - FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICEN EN 3 (TRES) PARCIALIDADES, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA POR "EL CONSULTOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONFORME A LA SIGUIENTE ILUSTRACIÓN:

FECHA	MONTO
20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$232,000.00
20 DE OCTUBRE DE 2021	\$232,000.00
22 DE NOVIEMBRE DE 2021	\$116,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$580,000.00</b>

LOS IMPORTES SEÑALADOS SON CON EL I.V.A. INCLUIDO

PRECISANDO QUE LOS DATOS FISCALES DE LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ANEXO



20 "GUÍA DE LLENADO DE LOS CFDI EMITIDOS POR LA FEDERACIÓN, ENTIDADES, ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS POR CONTRIBUCIONES DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, APOYOS Y ESTÍMULOS QUE OTORGUEN". ASIMISMO, SE PROPORCIONA LOS DATOS PARA LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE:

INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
CALLE 12, NÚMERO EXTERIOR 116, COLONIA CENTRO C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE  
R.F.C. ICE940531HM6

**QUINTA. – REPORTES, SERVICIOS Y ENTREGABLES.** "EL CONSULTOR" DEBERÁ GENERAR LAS BITÁCORAS, EVIDENCIAS, REPORTES O CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEJE CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, MISMO QUE DEBERÁ PRESTARSE SEMANALMENTE A "EL ESTADO", EL CUAL NO TENDRÁ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO PÚBLICO.

"EL CONSULTOR" SE OBLIGA A BRINDAR EL SERVICIO CONTRATADO TANTO EN LAS INSTALACIONES QUE PARA EFECTO ASIGNE "EL ESTADO", A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESADO EN LA PROPUESTA DE SERVICIOS.

**SEXTA. – VIGENCIA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 20 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

**SÉPTIMA. - GARANTÍA.** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, "EL CONSULTOR" OTORGARÁ, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA, CHEQUE CRUZADO, EXPEDIDO POR EL MISMO CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EL CUAL DEBERÁ SER POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DEBERÁN DE CONTENER ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

PARA CHEQUE CRUZADO:

1. QUE SEAN EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE;
2. QUE SE ACOMPAÑARÁ ESCRITO Y EN EL QUE REFIERE QUE EL CHEQUE CRUZADO GARANTIZARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LA ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO; Y
3. QUE PARA SER CANCELADO EL CHEQUE SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE DE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO".

**OCTAVA. - ACEPTACIÓN.** "EL CONSULTOR" SE COMPROMETE A DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD, RESPONDIENDO POR CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LOS SERVICIOS.



**NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONSULTOR"** ENTREGARÁ LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS CONFORME A LAS ESTIPULACIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA. - SUBCONTRATACIÓN. "EL CONSULTOR"** SE OBLIGA A BRINDAR EL SERVICIO POR SI Y NO A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SIENDO CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL INCUMPLIMIENTO A DICHA CIRCUNSTANCIA, INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EN SU CASO CORRESPONDA.

**DÉCIMA PRIMERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES. "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE NO CEDERÁN PARCIAL O TOTALMENTE A TERCERAS PERSONAS SUS DERECHOS Y/O OBLIGACIONES ADQUIRIDOS POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA. – ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** QUE EL LICENCIADO **FRANCISCO JOSÉ CASTRO AZAR** COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE VINCULACIÓN DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL, FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO A QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- A. VERIFICAR QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, ENTREGAS, ENTRE OTROS, QUE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SERÁN ENTREGADOS AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.** QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EL PERSONAL QUE EMPLEE O UTILICE "EL CONSULTOR" EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE ENCOMIENDA, DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE ÉL, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VINCULO DE ÉSTE CON "EL ESTADO", POR LO QUE TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE GENEREN CORRERÁN POR CUENTA DE "EL CONSULTOR", OBLIGÁNDOSE ÉSTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL ESTADO" EN CASO DE CUALQUIER DEMANDA QUE SE DERIVE POR ESTE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.



EL PERSONAL DESIGNADO POR "LAS PARTES" PARA LA INTERVENCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS PARTES.

**DÉCIMA CUARTA. - DERECHOS DE AUTOR.** "EL CONSULTOR" MANIFIESTA QUE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO VULNERA O PONE EN RIESGO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELLECTUAL DE TERCEROS, EN CASO DE PRESENTARSE UNA EVENTUAL RECLAMACIÓN O DEMANDA EN CONTRA DE "EL ESTADO" POR DICHAS CAUSAS, "EL CONSULTOR" ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS GENERADOS POR TAL CIRCUNSTANCIA.

**DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.** "EL CONSULTOR" SE OBLIGA A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS QUE PRESTE Y A LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA CON MOTIVO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES; HACIENDO USO DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE LE SEAN PROPORCIONADOS Y ABSTENIÉNDOSE DE MOSTRAR DOCUMENTOS, PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER REVELACIONES O COMENTARIOS A TERCERAS PERSONAS, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" INCLUSIVE DESPUÉS TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA SEXTA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL CONSULTOR" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO CANCELE EL PROYECTO O LA CUENTA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES Y CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL CONSULTOR" EN LOS CASOS EN QUE ÉSTE:

- A) NO INICIE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) NO EJECUTE LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO;
- C) NO OTORQUE AL ESTADO LA INFORMACIÓN QUE ESTE LE SOLICITE CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- D) SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO EJECUTE DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES;
- E) CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE LOS TRABAJOS CONVENIDOS;
- F) INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



**DÉCIMA OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL.** EN CASO DE QUE "EL CONSULTOR" NO BRINDE LOS SERVICIOS CONFORME A LO PACTADO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁ A OPCIÓN DE "EL ESTADO" RESCINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, O BIEN, IMPONERLE A "EL CONSULTOR" POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 0.5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE LA CANTIDAD QUE AMPARA LA GARANTÍA OTORGADA, EN EL ENTENDIDO DE QUE TAL PORCENTAJE SERÁ APLICABLE EN FORMA SEMANAL POR UN PERIODO DE CUATRO SEMANAS O UN MES, Y POSTERIOR A DICHO PERIODO, SERÁ SUJETO A LO DISPUESTO EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE DETERMINARÁN EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS EFECTIVAMENTE NO REALIZADOS Y SE DESCONTARÁN DE LOS PAGOS PENDIENTES A REALIZAR A "EL CONSULTOR".

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES.** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ACORDANDO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL SENTIDO DE ESTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, Y DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS CELEBRANTES DE ESTE CONTRATO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ EL MISMO SIN NECESIDAD DE AVISO ENTRE "LAS PARTES".

**VIGÉSIMA. – AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO NO EXISTE LESIÓN, DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – JURISDICCIÓN.** PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ALCANCES Y CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIESE CORRESPONDERLES.

LEÍDO POR LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.



POR "EL ESTADO"

**LIC. EDUARDO ZUBIETA MARCO**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE  
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y  
CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**LIC. FRANCISCO JOSÉ CASTRO AZAR**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE  
VINCULACIÓN  
Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

REVISÓ Y VALIDÓ

**LIC. JOSÉ EDUARDO ESQUIVEL CASTILLO**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL  
INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA,  
GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

POR "EL CONSULTOR"

**LIC. IVÁN PATRESE TRUJILLO DE LA LUZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
"ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y  
ORGANIZACIONAL, S.C."



Núm. Oficio: INFOCAM.DG/429/2021.

Asunto: Solicitud para la contratación de servicios profesionales  
San Francisco de Campeche, Cam., a 16 de septiembre de 2021.

**FRANCISCO JOSÉ CASTRO AZAR**  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE VINCULACIÓN**  
P R E S E N T E

Con relación a lo previsto en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios y al Manual para el Procedimiento de Entrega-Recepción de las Entidades y Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de Campeche, se llevará a cabo en cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos antes mencionados, el proceso correspondiente a la Entrega-Recepción Final del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

En este sentido, y de conformidad con la organización administrativa del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, es de importancia señalar que las Unidades Administrativas cuentan con limitaciones de personal, para dar una debida atención al proceso Entrega-Recepción Final, de los asuntos, recursos humanos, materiales y financieros que fueron asignados en el desempeño de sus funciones, así como de la documentación que haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

Por consiguiente, y con relación a lo expuesto en el párrafo que antecede, le solicito llevar a cabo las gestiones correspondientes para la contratación de servicios profesionales para la atención al proceso de la Entrega-Recepción Final del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico adjunto.

No se omite mencionar que, para tal efecto, se deberán garantizar las mejores condiciones, en cuanto a precio, calidad y oportunidad, con la finalidad de salvaguardar los intereses de esta dependencia.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE

**EDUARDO ZUBIETA MARCO**  
**DIRECTOR GENERAL**



## **ANEXO TÉCNICO**

El presente Anexo Técnico contiene el objeto y la descripción de los servicios profesionales para la asesoría administrativa, contable y demás relacionados para el proceso de la Entrega-Recepción Final del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

### **ANTECEDENTES:**

Derivado del cambio de Administración en el Estado de Campeche, es una obligación que cada Dependencia, realice el Proceso de Entrega-Recepción Final, y a su vez realizar el Acta Administrativa de Entrega-Recepción por cada área que conforma el Instituto, ajustándose a lo establecido en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios y al Manual para el Procedimiento de Entrega-Recepción de las Entidades y Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Sin embargo, dado que durante este año se realizó la transición de cambio de Gobierno, es obligatorio ejecutar el procedimiento de Entrega-Recepción Final de todos los entes Gubernamentales, por lo que los Servidores Públicos Salientes deberán preparar la entrega de los asuntos, recursos humanos, materiales y financieros que de acuerdo con la naturaleza de las funciones que desarrollaban, donde será proporcionado mediante anexos que incluyan la documentación e información que a cada caso correspondan, considerando los siguientes temas:

- I. Asuntos.
  - I.1 Marco Jurídico de Actuación
  - I.2 Obra Pública y servicios relacionados con las mismas
  - I.3 Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios
  - I.4 Concesiones, autorizaciones y permisos.
  - I.5 Archivos
  - I.6 Asuntos en trámite.
- II. Recursos Humanos
- III. Recursos Materiales
- IV. Recursos Financieros



Por consiguiente, considerando que esta administración busca una verdadera transformación en el Estado, para cambiar la forma tradicional de intervenir en los asuntos de la administración pública, para que, de esa manera, se logre una transición ordenada, responsable, justa y sobre todo transparente, se requiere la contratación de servicios profesionales de asesoría, los cuales se procede a describir:

### **OBJETO:**

Contratación de servicios profesionales de asesoría técnica especializada encaminada a apoyar al Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, en temas administrativos, contable y demás relacionados para el proceso de la Entrega-Recepción Final, con motivo del cambio de administración de Gobierno en el Estado de Campeche, respecto de aquellas actas y sus respectivos anexos que sean puestos a consideración de la consultoría durante la vigencia del servicio.

### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Contratación de servicios de Asesoría Técnica-Jurídica, especializada encaminada a apoyar al Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, en el proceso de Entrega-Recepción con motivo por el cambio de administración en el Estado de Campeche, respecto de aquella acta y sus anexos que sean puestas a consideración de la consultoría durante la vigencia del servicio.

Para lo cual el proveedor deberá realizar y presentar a consideración del personal designado del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, los siguientes trabajos:

### **TRABAJOS PARA REALIZAR:**

#### **Proyectos de análisis Técnico-Jurídico de las Actas Administrativas de Entrega-Recepción Final.**

El proveedor deberá formular el análisis exhaustivo y detallado de cada una de las Actas Administrativas de Entrega-Recepción, para así subsanar y corregir las inconsistencias detectadas, de ser necesario coadyuvar con el Instituto en la solicitud ante el Órgano de Control, las aclaraciones, pertinentes que se consideren necesarias



por parte de la o el Servidor Público Saliente, de igual manera hacer de conocimiento las omisiones o irregularidades detectadas al Órgano de Control.

Los Proyectos de análisis de las Actas Administrativas de Entrega-Recepción, deberán ser elaborados conforme a los formatos, estructura y condiciones que determine el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

### **Entregables:**

- a) **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN.** El prestador del servicio deberá elaborar un informe del resultado de la revisión del contenido del acta de entrega recepción que contendrá el análisis por cada apartado que integran la Acta Administrativa de Entrega-Recepción Final, y en su caso los comentarios que se estimen pertinentes.
- b) **PROPUESTAS DE ATENCIÓN.** En caso de que se tengan observaciones del Acta Administrativa de Entrega-Recepción Final, y sus anexos, el prestador del servicio deberá elaborar propuestas para su atención. Estas podrán consistir en: meras opiniones; notas informativas; proyectos de escritos u oficios que sirvan para aclarar o solicitar la información adicional que sea indispensable obtener para dar continuidad en el servicio público y a la gestión de los asuntos a cargo de cada de la unidad administrativa a revisar; así como cualquier otro documento que contenga nuestra opinión sobre los asuntos consultados.
- c) **INFORME FINAL.** El prestador del servicio deberá presentar un informe final que contendrá el resumen de los trabajos y las acciones realizadas.

### **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

El Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, mediante el servidor público que ésta designe, se encargará de administrar, vigilar y supervisar las acciones que lleve a cabo el prestador del servicio en el desarrollo y cumplimiento del contrato respectivo.



### **VIGENCIA DEL SERVICIO:**

Del 20 de septiembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021.

### **LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS INFORMES:**

El lugar en el cual se deberá hacer la prestación de los servicios son las instalaciones del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, cuya dirección es: Calle 12, Número Exterior 116, entre 51 y 53, Colonia Centro, Ciudad Amurallada de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000.

### **ENTREGABLES:**

Serán presentados de manera mensual, de conformidad con las especificaciones señaladas en el apartado "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", es decir el trabajo contemplado en el inciso a), deberá ser presentado en el primer mes del servicio, el correspondiente al inciso b), deberá presentarse en el segundo mes del servicio, y por último el relativo al inciso c), deberá presentarse en el tercer mes del servicio prestado.

### **FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará de manera mensual, mediante cheques nominativo o transferencia bancaria, siempre y cuando se presente la documentación completa para su cobro en días hábiles para programar la fecha de pago, el prestador del servicio deberá presentar la (s) factura (s) correspondiente por concepto de prestación de servicios en materia de asesoría administrativa, contable y demás relacionados respecto a la revisión del Acta de Entrega-Recepción del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, que avale la prestación de los servicios y los entregables acordados y recibidos a entera satisfacción, así mismo deberá anexar acuse de entrega de la garantía de cumplimiento, calidad y vicios ocultos, el pago se efectuará conforme a los entregables referidos en el apartado de "Entregables".

### **TIPO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS:**

-  Calle 12 # 116, Colonia Centro,  
San Francisco de Campeche
-  (981) 81-100-80
-  [www.infocam.gob.mx](http://www.infocam.gob.mx)



El proveedor otorgará cheque cruzado expedido por el mismo con cargo a cualquier Institución de Crédito, el cual deberá ser por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, el cual tendrá que contener entre otras las siguientes declaraciones:

Para cheque cruzado:

- Que sean expedidos a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche;
- Que se acompañará escrito y en el que refiere que el cheque cruzado garantizará la prestación de los servicios de acuerdo con las estipulaciones expresamente establecidas en este contrato; y
- Que para ser cancelado el cheque será requisito indispensable de la conformidad expresa y por escrito del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

### **PROPUESTA ECONÓMICA:**

La Propuesta Económica deberá elaborarse atendiendo las especificaciones del presente Anexo Técnico.

### **CAPACIDAD TÉCNICA:**

Un líder de proyecto, con apoyo de un especialista con experiencia en la materia de administración pública objeto del presente servicio.

### **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El prestador de servicios se obligará de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad, ni a utilizar tal información en interés propio, o con cualquier otro uso fuera del objeto del servicio.



### **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

El prestador de servicios se obligará a tratar los datos de carácter personal con la máxima cautela a fin de garantizar su confidencialidad e integridad, adoptando las medidas técnicas y organizativas en lo que respecta a su custodia, almacenamiento y conservación, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En este sentido, el prestador de servicios adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EDUARDO ZUBIETA MARCO**  
**DIRECTOR GENERAL**



Campeche, Camp., a 20 de octubre de 2021

**INSTITUTO DE INFORMACIÓN  
ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
P R E S E N T E.**



At'n; Lic. Francisco Emmanuel Borja García  
Coordinador administrativo INFOCAM.

Conforme a lo establecido en la cláusula PRIMERA del Contrato celebrado entre ese Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM) y mi representada, a través del presente entrego a Usted la información y/o los documentos generados como resultado de la prestación de nuestros servicios durante el periodo comprendido del 20 de septiembre al 20 de octubre de 2021.

Al respecto, se enuncian elementos esenciales del contrato de referencia, mismos que son del tenor siguiente:

**Objeto del contrato:** *"Contratación de servicios de asesoría administrativa, contable y demás relacionados para el proceso de acta entrega-recepción final del Instituto de Información, Estadística y Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, de conformidad con el anexo técnico..."* De fecha 20 de septiembre de 2021

**Administrador del contrato:** Lic. Francisco Emmanuel Borja García Coordinador administrativo INFOCAM.

- **Entregables de acuerdo con lo establecido en el contrato:**

El prestador de servicios deberá formular el análisis exhaustivo y detallado el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, para así subsanar y corregir las inconsistencias detectadas, de ser necesario coadyuvar con el Instituto en la solicitud ante el Órgano de Control, las aclaraciones, pertinentes que se consideren necesarias por parte de la o el Servidor Público Saliente, de igual manera hacer de conocimiento las omisiones o irregularidades detectadas al Órgano de Control.

Los entregables serán presentados de manera mensual como se muestra a continuación:

- a) **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN.** El prestador del servicio deberá elaborar un informe del resultado de la revisión del contenido del acta de entrega recepción que contendrá el análisis por cada apartado que integran la Acta Administrativa de Entrega-Recepción Final, y en su caso los comentarios que se estimen pertinentes.
- b) **PROPUESTAS DE ATENCIÓN.** En caso de que se tengan observaciones del Acta Administrativa de Entrega-Recepción Final, y sus anexos, el prestador del servicio deberá elaborar propuestas para su atención. Estas podrán consistir en: meras opiniones; notas informativas; proyectos de escritos u oficios que sirvan para aclarar o solicitar la información adicional que sea indispensable obtener para dar continuidad en el servicio público y a la gestión de los asuntos a cargo de cada una de las unidades administrativas a revisar, así como cualquier otro documento que contenga nuestra opinión sobre los asuntos consultados.
- c) **INFORME FINAL.** El prestador del servicio deberá presentar un informe final que contendrá el resumen de los trabajos y las acciones realizadas.

A) Una vez expuesto lo anterior, a continuación, esta Consultoría hace la primera entrega del trabajo contemplado en el inciso a) **INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN**, en los siguientes anexos:

1. **Marco Jurídico de Actuación. (ANEXO 1)**
  - Formato de Ordenamientos Jurídicos Administrativos
2. **Reglamento Interior. (ANEXO 2)**
  - Formato de Entrega-Recepción "Reglamento Interior"
  - Reglamento Interior del Instituto de Información, Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.
3. **Manual de Organización. (ANEXO 3)**
  - Formato de Entrega-Recepción "Manual de Organización."
  - Manual de Organización del Instituto de Información, Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

- 4. Contratos de Obra Pública. (ANEXO 4)**
  - Formato de Entrega-Recepción "Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados.
- 5. Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. (ANEXO 5)**
  - Formato de Entrega-Recepción "Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
- 6. Concesiones, Autorizaciones, Licencias o permisos Otorgados. (ANEXO 6)**
  - Formato de Entrega-Recepción "Concesiones, Autorizaciones, Licencias o permisos Otorgados.
- 7. Inventario de Archivo en Trámite (ANEXO 7)**
  - Formato de Entrega-Recepción "Inventario de Archivo en trámite".
- 8. Inventario de Archivo de Concentración. (ANEXO 8)**
  - Formato de Entrega-Recepción "Inventario de Archivos de Concentración"
- 9. Inventario de Archivo Histórico (ANEXO 9)**
  - Formato de Entrega-Recepción "Inventario de Archivo Histórico"
- 10. Asuntos por atender en los siguientes 30 días. (ANEXO 10)**
  - Formato de Entrega-Recepción "Asuntos por atender en los siguientes 30 días"
- 11. Informe de Gestión (ANEXO 11)**
  - Formato de Entrega-Recepción "Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
  - Informe de Gestión.
- 12. Convenios, Acuerdos y Anexos de Ejecución (ANEXO 12)**

- Formato de Entrega-Recepción "Convenios, Acuerdos y Anexos de Ejecución.
- 13. Programas de Desarrollo Social Vigente. (ANEXO 13)**
- Formato de Entrega-Recepción "Programas de Desarrollo Social Vigente"
- 14. Procesos Judiciales. (ANEXO 14)**
- Formato de Entrega-Recepción "Procesos Judiciales"
- 15. Acuerdos de Órganos de Gobierno. (ANEXO 15)**
- Formato de Entrega-Recepción "Acuerdos de Órganos de Gobierno"
- 16. Solicitudes de Acceso a la Información Pública. (ANEXO 16)**
- Formato de Entrega-Recepción "Solicitudes de Acceso a la Información Pública"
- 17. Recomendaciones en Materia de Derechos Humanos (ANEXO 17)**
- Formato de Entrega-Recepción "Recomendaciones en Materia de Derechos Humanos.
- 18. Obligaciones en Materia de Transparencia. (ANEXO 18)**
- Formato de Entrega-Recepción "Obligaciones en materia de Transparencia"
- 19. Procesos de Auditoría (ANEXO 19)**
- Formato de Entrega-Recepción "Procesos de Auditoría"
  - Oficio de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.
  - Oficio de la Auditoría Superior de la Federación en atención a la orden de auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020.
  - Oficio de contestación a la ASF, referente al orden de Auditoría.
- 20. Observaciones de Auditoría. (ANEXO 20)**

- Formato de Entrega-Recepción "Observaciones de Auditoría"
- 21. Respaldo de Información en medios Electrónicos, Magnéticos u Ópticos (ANEXO 21)**
- Formato de Entrega-Recepción "Respaldo de Información en medios Electrónicos, Magnéticos u Ópticos."
- 22. Contraseñas y Acceso a Sistemas, Programas y otros dispositivos. (ANEXO 22)**
- Formato de Entrega-Recepción "Contraseñas y Acceso a Sistemas, Programas y otros dispositivos."
- 23. Otros asuntos. (ANEXO 23)**
- Formato de Entrega-Recepción "Otros asuntos"
- 24. Estructura Orgánica. (ANEXO 24)**
- Formato de Entrega-Recepción "Estructura Orgánica"
  - Estructura Orgánica de INFOCAMP.
- 25. Plantilla de personal (ANEXO 25)**
- Formato de Entrega-Recepción "Plantilla de personal"
- 26. Personal Contratado. (ANEXO 26)**
- Formato de Entrega-Recepción "Personal Contratado"
- 27. Inventario de Bienes Muebles. (ANEXO 27)**
- Formato de Entrega-Recepción "Inventario de Bienes Muebles."
- 28. Inventario del Parque Vehicular y equipo de transporte. (ANEXO 28)**
- Formato de Entrega-Recepción "Inventario del parque vehicular y equipo de transporte."

- 29. Inventario de Existencias en Almacén (ANEXO 29)**
- Formato de Entrega-Recepción "Inventario de Existencia en Almacén"
- 30. Inventarios de Bienes Inmuebles. (ANEXO 30)**
- Formato de Entrega-Recepción "Inventarios de Bienes Inmuebles"
- 31. Inventario de sellos oficiales (ANEXO 31)**
- Formato de Entrega-Recepción "Inventario de Sellos Oficiales"
  - Sello del Jurídico
  - Sello del logo INFOCAM
  - Sello de recibido de INFOCAMP
- 32. Cuenta Pública. (ANEXO 32)**
- Formato de Entrega-Recepción "Cuenta Pública"
  - Información presupuestaria, ejercicio 2020
  - Información contable, ejercicio 2020
  - Criterios LDF, ejercicio 2020
  - Anexos, ejercicios 2020
- 33. Deuda Pública (ANEXO 33)**
- Formato de Entrega-Recepción "Deuda Pública"
- 34. Estados Financieros (ANEXO 34)**
- Formato de Entrega-Recepción "Estados Financieros"
  - Información contable, ejercicio 2021
  - Información presupuestaria, ejercicio 2021
- 35. Avance del Programa Operativo Anual. (ANEXO 35)**
- Formato de Entrega-Recepción "Avance del programa operativo anual"
  - POA 2021 "Dirección de Presupuesto".

- 36. Presupuesto aprobado, modificado y ejercido. (ANEXO 36)**
- Formato de Entrega-Recepción "Presupuesto aprobado, modificado y ejercido"
  - Reporte de Ramo, programa y capitulo anualizado
- 37. Cuentas por cobrar (ANEXO 37)**
- Formato de Entrega-Recepción "Cuentas por cobrar"
- 38. Cuentas por pagar (ANEXO 38)**
- Formato de Entrega-Recepción "Cuentas por Pagar"
- 39. Fideicomiso de Inversión, Administración y/o Pago (ANEXO 39)**
- Formato de Entrega-Recepción "Fideicomiso de Inversión, Administración y/o pago."
- 40. Cuentas Bancarias (ANEXO 40)**
- Formato de Entrega-Recepción "Cuentas Bancarias"
  - Estado de Cuenta 035 (Citibanamex)
  - Estado de Cuenta 605 (Citibanamex)
  - Estado de Cuenta 988 (Citibanamex)
  - Estado de Cuenta 2181 (Bancomer)
  - Estado de Cuenta 3037(Bancomer)
  - Estado de Cuenta 7808 (Bancomer)
- 41. Chequeras y/o dispositivos electrónicos bancarios (ANEXO 41)**
- Formato de Entrega-Recepción "Chequeras y/o dispositivos electrónicos bancarios."
- 42. Formas Valoradas (ANEXO 42)**
- Formato de Entrega-Recepción "Formas Valoradas".
- 43. Fondos Revolventes. (ANEXO 43)**

- Formato de Entrega-Recepción "Fondos Revolventes".

B) Proyecto de oficio por el cual se requiere a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, para que por su conducto se le requiera al servidor público saliente realice las aclaraciones pertinentes sobre las observaciones detectadas a la revisión del Acta Entrega-Recepción y sus anexos.

C) Proyecto de Oficio por el cual se hace referencia a las aclaraciones del Acta de Entrega-recepción de INFOCAM a la Secretaría de la Contraloría.

D) Minuta de Reunión de Trabajo, derivado de presentar la forma de trabajo que se lleva a cabo el proceso de revisión del Acta Administrativa de Entrega-Recepción.

E) Proyecto de Oficio en atención al número INFOCAM.GEO/004/2021, referente a la solicitud de revisar los inventarios de INFOCAM.

F) Proyecto de Oficio en atención a la solicitud de equipos de cómputo que se encuentran en resguardo de la Secretaría de Planeación.

G) Informe General del Resultado de la Revisión que contiene únicamente aquellos rubros en los que se detectaron observaciones y/o aclaraciones por atender por el servidor público saliente.

Las opiniones y recomendaciones derivadas de la prestación de los servicios mencionados en el presente informe son verdidas en apego a las disposiciones normativas vigentes y de acuerdo con la información y/o documentación proporcionada a nuestros consultores, por lo que de ninguna forma serán vinculantes ante autoridad alguna.

**ENTREGA**



**LIC. IVÁN PATRESE TRUJILLO DE LA  
LUZ  
POR PARTE DE ESPECIALISTAS EN  
CONTROL INTERNO Y  
ORGANIZACIONAL, S.C.**

**RECIBE**



**LIC. FRANCISCO EMMANUEL BORJA  
GARCÍA  
POR PARTE DE LA COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE INFOCAM DEL  
ESTADO DE CAMPECHE.**